

**RESOLUCIÓN No. 078**  
**(Junio 15 de 2024)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UN DÍA NO HÁBIL Y SE INTERRUMPE  
TRANSITORIAMENTE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO PRESENCIAL EN LA  
PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

**LA PERSONERA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (E)**

*En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y;*

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 09 de mayo de 2000, radicación 1254, expresó que: “(...) *el jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio*”.

Que mediante Decreto No. 0215 del 15 de junio de 2024 el Alcalde Municipal de Floridablanca declaró día cívico el lunes 17 de junio de 2024 en la ciudad de Floridablanca y en virtud de dicha declaratoria no se desarrollarán actividades laborales ni de atención al público ese día sino que será considerado no hábil.

Que si bien la Personería Municipal de Floridablanca es una entidad pública diferente y con total autonomía, perteneciente a la estructura del Ministerio Público en el orden municipal y cuya autonomía administrativa le permite tomar decisiones independientes, la prestación del servicio de atención al público se realiza en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, por lo cual seguir los lineamientos de atención e ingreso a las instalaciones marcados por las necesidades logísticas y operativas del Municipio se convierte en un imperativo para garantizar mediante la coherencia de las decisiones administrativas de las diferentes entidades los principios de eficacia, eficiencia, celeridad y evitar traumatismos o riesgos en la función pública, además de cumplir de mejor manera los principios de coordinación y colaboración interadministrativa.

Que por tal razón se hace necesario adecuar el horario y la jornada de trabajo de los funcionarios de la Personería Municipal de Floridablanca.



**Personería de  
Floridablanca**

Protección, equidad y transparencia

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal  
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62  
e-mail: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)  
[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)  
Floridablanca - Santander

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Personera Municipal de Floridablanca (e),

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar como día no hábil el lunes 17 de junio de 2024 por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y en tal sentido no desarrollar actividades laborales ni de atención al público en las instalaciones de la Entidad que se encuentran en la Alcaldía Municipal de Floridablanca.

**Parágrafo:** Se exceptúan de la presente decisión los funcionarios públicos que tengan cronograma de realización de actividades que no requiera el ingreso a las instalaciones de la Entidad que se ubican en la Alcaldía Municipal de Floridablanca.

### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Floridablanca, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

**MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AYALA**  
**PERSONERA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (E)**